



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT. 899999415-2
SECRETARÍA DE HACIENDA



Código: HFC120-21
Versión 01
Fecha de aprobación 26 de marzo de 2021
Página 1 de 1

MANDAMIENTO DE PAGO

MANDAMIENTO No 2021-0134

Sesquilé, 29 de Septiembre de 2022

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva el comparendo N° **25-736-000848** de **28 de junio de 2020** debidamente ejecutoriado, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del municipio de Sesquilé, Cundinamarca, y en contra de **DIEGO SARMIENTO GARCES**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **1.069.258.895**, por concepto de comparendo **25-736-000848** de **28 de junio de 2020**, multa tipo **4**, la cual asciende a **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.154.323)**, (Valor calculado al 30 de Septiembre del presente año., sujeto a interés diario moratorio) documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 22 del Decreto 072 de 2021, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, suma que no ha sido pagada por el infractor, ni su custodio, por lo cual se hace procedente continuar el cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y subsiguientes del mismo estatuto.

El secretario de hacienda municipal, en uso de sus facultades legales y en aplicación del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 5° del Acuerdo 025 de 2019 y el decreto 072 de 2021.

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Sesquilé, Cundinamarca y a cargo de **DIEGO SARMIENTO GARCES**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **1.069.258.895**, por la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.154.323)**, (Valor calculado al 30 de Septiembre del presente año., sujeto a interés diario moratorio) por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando la obligación se hizo exigible.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado (a), su apoderado o representante legal, previa citación enviada conforme a lo dispuesto en el artículo 024 del Decreto 072 de 2021, en concordancia con el artículo 569 Estatuto tributario Nacional, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar en los términos del artículo 565 del ETN.

TERCERO. Advertir al deudor (a) que dispone de quince (15) días después de notificado (a) esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 026 del Decreto 072 de 2021 y el Artículo 831 del ETN

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ADRIÁN RODRÍGUEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Proyecto: Martha Liza Sarmiento/Contratista de Apoyo
Revisó: Marcela Muñoz/Profesional Universitario
Revisó: Jorge Hernán Suárez Bernal/Asesor Jurídico Externo

4900-4906 / Secretaría de Hacienda / Procesos / Cobro coactivo



"Sesquilé, de la mano con la comunidad"

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfonos 310 3245494 – 3103274988 – 3112257770 -3112341829 – 3143170665 – 3143225597